



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 809/2009-b.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandados: Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Olga Revuelto Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 809/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Consfir, S.C., Firmino José Ferreira da Silva y Antonio Augusto Casimiro, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 14/11 de fecha 14 de enero de 2011 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por Marta Gómez Rubio en nombre y representación de la Fundación Laboral de la Construcción contra Consfir, Sociedad Civil, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la demandante la cantidad de 2.312,29 euros, más intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta de este Juzgado la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consfir S.L. y Firmino José Ferreira da Silva, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, «Boletín Oficial» de la provincia.

En Logroño, a 14 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial  
(ilegible)